



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 76-02-2024-MPT

Talara, diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. -----

VISTO: La Solicitud de uso de goce físico vacacional, presentada por el Gerente Municipal – Abog. Jorge Luis Vilela Agurto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú establece que, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, asimismo, el literal b) del artículo 35° de la citada Ley señala que el servidor civil tiene entre otros derechos a "b) Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios, incluyendo los días de libre disponibilidad, regulados en el reglamento";

Que, mediante solicitud de fecha 16-02-2024, el Gerente Municipal – Abog. Jorge Luis Vilela Agurto, solicita hacer uso de (05) cinco días de su goce vacacional, **del 19 al 23 de febrero del 2024**, por tener que atender asuntos personales fuera de la ciudad.

Que, mediante Informe N° 40-02-2024-AI-URH-MPT, de fecha 16/02/2024, la Unidad de Recursos Humanos, concluye y recomienda otorgar el goce vacacional físico de cinco (05) días al Gerente Municipal – Abog. Jorge Luis Vilela Agurto del 19 al 23 de febrero 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 35° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y los artículos 139°, 141° y 144° del Reglamento de la Ley N° 30057;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades;

En mérito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el goce físico vacacional, correspondiente al periodo 2023, al Abog. Jorge Luis Vilela Agurto en su condición de Gerente Municipal, por cinco (05) días, **haciéndose efectivos del 19 al 23 de febrero del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, desde el 19 al 23 de febrero del 2024 al Econ. Ronald Alonso Coronado Chero - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, el despacho de Gerencia Municipal, y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Ana Paul Benites Díoses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: Interesados – GM – OAJ – URH (2 cada file personal) –OPP– UTIC - ARCHIVO